

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2022-01318-00

Teniendo en cuenta lo manifestado en el anterior escrito (archivo 11 del expediente digital) remitido al apoderado de la parte demandante del correo williamneira66@gmail.com (archivo 9) denunciado como de pertenencia del ejecutado William Darío Neira Pinzón de conformidad con el artículo 301 del C.G. del P., se tiene por notificado al señalado ejecutado del auto mandamiento de pago dictado en su contra de fecha 15 de febrero del presente año.

De conformidad con el artículo 597, núm. 1 del C.G.P. se decreta el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en auto igualmente del 15 de febrero hogafío. Líbrese los oficios correspondientes.

Atendiendo la petición conjunta elevada por el apoderado del ejecutante y el ejecutado se ordena pagar a la entidad ejecutante los títulos judiciales que conforme en anterior informe de títulos obran a ordenes de este Juzgado y para el presente proceso. Déjense las constancias del caso.

Previo a resolver sobre la suspensión del proceso indíquese en forma concreta la fecha hasta la cual se solicita esta (art. 161, núm. 2 del C.G.P.), lo anterior en el término de cinco días hábiles, so pena de continuar la actuación.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **085d34355ee7b9305113d8c936d6051812c3842712460da5cc2c4ea420bd017a**

Documento generado en 18/05/2023 05:34:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>